



"Año del buen servicio al ciudadano"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 00206-2017/ED-SI.

23 FEB 2017

### SAN IGNACIO;

VISTO; el Memorando N° 0036-2017/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., sobre conformación del Comité Especial de Contratación de Bienes y Servicios para el año 2017, demás documentos que se adjuntan, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 11 de julio de 2014, se aprueba la "Ley de Contrataciones del estado", la misma que en su Artículo 6° señala que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF., se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señalando en su Artículo 4° que cada Entidad identifica en su Reglamento de Organizaciones y Funciones u otros documentos de organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con lo que establece el presente Reglamento; asimismo los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados de acuerdo a los niveles y perfiles establecidos por el OSCE;

Que, el Artículo 22° del Reglamento descrito en el considerando precedente establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección, pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; asimismo el Artículo 23° detalla la designación, suplencia y remoción del comité de selección, el cual debe estar integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes (...);

Que, mediante documento del visto el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone conformar resolutivamente al Comité de Selección para la contratación de bienes y servicios durante el año fiscal 2017, asimismo de conformidad a lo expuesto en el sexto párrafo, Artículo 23° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF., los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuitos o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 29873 - Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 138-2012-EF que modifica al Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y;



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio  
Prof. JESUS BARBOSA DIAZ  
23 ENO 2017  
ORIGINAL FIRMADO  
PARA CONOCIMIENTO Y FINES

Regístrese y Comuníquese,

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al comité conformado en el artículo precedente a realizar los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios de la UGEL San Ignacio, de conformidad a la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

- |                                      |   |  |
|--------------------------------------|---|--|
| ASISTENTE DE TESORERIA               | : | Tap. JOEL HENRY AGUIRRE PENA   |
| ESPECIALISTA DE EDUCACION SECUNDARIA | : | Prof. JOSE GABRIEL DIAZ RIVERA   |
| MIEMBROS                             | : |  |
| PRESIDENTE                           | : | Lic. OMAR JAVIER PRADO FUENTES   |
| SUPLENTE                             | : | RESPONSABLE DE PLANIFICACION   |
| MIEMBROS                             | : | Tap. LUIS ALBERTO ARIAS ADRIANZEN  |
| PRESIDENTE                           | : | Mag. ELICEO JESUS CABALLERO TOCOTO   |
| MIEMBROS                             | : | JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA  |
| PRESIDENTE                           | : | C.P.C. JAVIER NEYRA NUÑEZ  |
| TIULARES                             | : | JEFE DEL AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA,<br>INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO |



**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa, al Comité de Selección para la contratación de bienes y servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local, para el año fiscal 2017, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

SE RESUELVE:

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



"Año del buen servicio al ciudadano"

"Año del centenario del nacimiento de Mario Florián"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° -2017/ED-SI.**  
**005419**

**SAN IGNACIO;**

**09 OCT 2017**

VISTO; el Memorando N° 0325-2017/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., sobre modificatoria del Comité Especial de Contratación de Bienes y Servicios para el año 2017, de la UGEL San Ignacio, demás documentos que se adjuntan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 00206-2017/ED-SI., de fecha 23 de enero de 2017, se resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa, al Comité de Selección para la contratación de bienes y servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local, para el año fiscal 2017;

Que, con el documento del visto el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone modificar el Comité de Selección para la contratación de bienes y servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local, para el año fiscal 2017, en lo que concierne a uno de sus miembros titulares – Responsable de Abastecimientos; siendo así, se debe emitir el correspondiente acto administrativo;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 037-2011-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la vigencia de la presente resolución, la representatividad del TAP. LUIS ALBERTO ARIAS ADRIANZEN – Responsable de Abastecimientos, como miembro titular, del Comité de Selección para la contratación de bienes y servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local, para el año fiscal 2017.







"Año del buen servicio al ciudadano"

"Año del centenario del nacimiento de Mario Florián"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 005638-2017/ED-SI.

SAN IGNACIO;

31 OCT. 2017

**VISTO;** el Memorando N° 0367-2017/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., sobre modificatoria del Comité Especial de Contratación de Bienes y Servicios para el año 2017, de la UGEL San Ignacio, demás documentos que se adjuntan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 00206-2017/ED-SI., de fecha 23 de enero de 2017, se resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa, al Comité de Selección para la contratación de bienes y servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local, para el año fiscal 2017; la misma que se modifica según Resolución Directoral UGEL N° 005419-2017/ED-SI., de fecha 09 de octubre de 2017;

Que, con el documento del visto el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone modificar el Comité de Selección para la contratación de bienes y servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local, para el año fiscal 2017, en lo que concierne a uno de sus miembros suplentes – Asistente de Tesorería; siendo así, se debe emitir el correspondiente acto administrativo;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 037-2011-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la vigencia de la presente resolución, la representatividad del TAP. JOEL HENRY AGUIRRE PEÑA – Asistente de



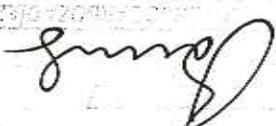


COPIA LEGAL  
REPRODUCIDA  
EN UNO DE  
LOS SISTEMAS  
DE COPIADO  
AUTOMÁTICO



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

ORIGINAL FIRMADO  
LO QUE FIGURA A UNO  
DE LOS SISTEMAS DE  
COPIADO AUTOMÁTICO



Regístrese y Comuníquese,

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo al artículo 18° de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO SEGUNDO.-** MODIFICAR, el Comité de Selección para la contratación de bienes y servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local, para el año fiscal 2017, debiendo consignar para tal efecto como miembro suplente al TAP. LUIS ALBERTO ARIAS ADRIANZEN - Responsable de Adquisiciones, a partir de la vigencia de la presente resolución.

Tesorería, como miembro suplente, del Comité de Selección para la contratación de bienes y servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local, para el año fiscal 2017.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

